Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TOLEDO

El Excmo. Ayuntamiento en Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha 15 de mayo de 2013, adoptó acuerdo de modificación de la RPT para personal funcionario y laboral (punto 2 y 3 del orden del día), en los siguientes términos:

«2.- MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO.

Creación del puesto de trabajo de Técnico en Gestión de Zonas Verdes y su cobertura temporal por funcionario interino.- El Servicio de Obras e Infraestructuras propone la transformación del puesto de trabajo de Jefe de Sección de Obras, Saneamiento, Parques y Jardines (Escala de Administración Especial, Grupo A2, nivel 24), vacante por jubilación del funcionario de carrera que venía desempeñándolo, en un puesto de Técnico en Gestión de Zonas Verdes (Escala de Administración Especial, Grupo A2, nivel 23) y la cobertura temporal del mismo por funcionario interino hasta su provisión definitiva por funcionario de carrera. Para atender a este requerimiento, se precisa la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento, suprimiendo el puesto de trabajo de Jefe de Sección de Obras, Saneamiento y Parques y Jardines; y creando simultáneamente el de Técnico en Gestión de Zonas Verdes. Todo ello, previa negociación en la Mesa Sectorial de Servicios Administrativos.

Por todo ello, de conformidad con la propuesta que formula la Concejalía Delegada de Régimen Interior sobre la base del informe del Servicio de Régimen Interior de 16 de abril de 2013, y una vez efectuada la negociación en la Mesa Sectorial de Servicios Administrativos de fecha 7 de mayo de 2013; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

«Modificar la relación de puestos de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento suprimiendo el puesto de trabajo de Jefe de Sección de Obras, Saneamiento, Parques y Jardines, adscrito a la Escala de Administración Especial, Grupo A2, nivel 24; y creando el puesto de Técnico en Gestión de Zonas Verdes, adscrito a la Escala de Administración Especial, Grupo A2, nivel 23.»

3.- MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL LABORAL.

El Servicio de Obras e Infraestructuras, en escrito de 18 de enero de 2013, y con el fin de homologar la categoría profesional del puesto de trabajo de Encargado de Alumbrado e Instalaciones Eléctricas a los puestos similares en las otras Áreas del Servicio, solicita la transformación del mismo en el de Capataz de Alumbrado e Instalaciones Eléctricas y su cobertura definitiva por el procedimiento de promoción interna.

De conformidad con la propuesta que formula la Concejalía Delegada de Régimen Interior para dar respuesta a la necesidad planteada, visto el informe del Servicio de Régimen Interior de fecha 16 de abril de 2013 y previa negociación efectuada en el Comité de Empresa de 7 de mayo de 2013; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

«Con el fin de homologar el puesto de trabajo de Encargado de Alumbrado Público e Instalaciones Eléctricas a la misma Categoría Profesional de los puestos equivalentes en las restantes áreas del Servicio, se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del personal laboral del Ayuntamiento, suprimiendo el puesto de Encargado de Alumbrado e Instalaciones Eléctricas, grupo C/D, nivel 18; y creando el de Capataz de Alumbrado e Instalaciones Eléctricas, grupo C, nivel 20».

Contra los acuerdos transcritos, que pone fin a la vía administrativa, conforme a lo que dispone el artículo 52 de la Ley 7 de 1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, se podrá. interponer -con carácter potestativo- recurso de reposición frente al órgano que lo dictó en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de publicación de dichos acuerdos, conforme lo dispuesto en los artículos 107.1 y 116 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero; o bien, interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1, 14, 25 y 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Toledo 21 de mayo de 2013.-El Secretario General de Gobierno, Jerónimo Martínez García.

N.º I.- 5068